

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de marzo de 2020. A Despacho del señor el Juez el cartulario informándole que el oficio N° 4901 no cuenta con respuesta.

Sírvase proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación 008-2017-00384-00
Demandante FINESA S.A.
Demandada VICTOR RAUL AYA ALVAREZ
Proceso Pago directo
Auto Sustanciación N° 334

En atención a la falta de pronunciamiento de la Policía Metropolitana de Pereira, el Juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con los artículos 116 y 113 de la Constitución Política acerca de la colaboración armónica entre las entidades del estado que 'implica relaciones de cooperación y coordinación interinstitucional', se exhorta a la Policía Metropolitana de Pereira a atender con urgencia el oficio N° 4901, y, dar respuesta al mismo dentro del término perentorio de cinco (05) días hábiles. Oficiése.

2. No resolver aún la solicitud de declaratoria de ilegalidad, hasta tanto se obtenga la respuesta de la Policía Metropolitana de Pereira.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali
Secretaria

En estado electrónico No. 11

De fecha JUL-08-2020

Se notifica a las partes la anterior decisión


PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Secretaria